



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 23-12-2016 05:26:42

O 1 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2016EE17907

| 889 - SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/FORERO MONTOYA ADRIANA

| /ALMA KERINA DE CASTRO MARÍN

| RECLAMACION PLANTA TEMPORAL CVP

| 2016ER24939

1700

Bogotá, D.C,

Señor(a):

ALMA KARINA DE CASTRO MARIN

Calle 24 N° 68B-21 Interior 3 Apartamento 612

Teléfono: 3005669868

Ciudad.

Asunto: Resuelve reclamación Rad. No. **2016ER24939** de fecha 21 de diciembre de 2016, - convocatoria No. 21 - proceso de vinculación a la Planta Temporal creada mediante Acuerdo 06 de 2016 - Caja de la Vivienda Popular.

Respetado señor(a):

En relación con la reclamación del asunto, en la cual se expresa: "(...) Solicito revisar la documentación aportada con la experiencia requerida para el concurso de planta temporal (Perfil 21- Profesional Universitario – Código 219 – Grado 04)"; es menester precisarle que en atención a su solicitud se procedió a revisar nuevamente la postulación realizada con sus respectivos soportes, así como las certificaciones expedidas por la Alcaldía Local de Tunjuelito y por la firma Luis Alberto Rubiano Sanchez & Asociados, si bien es cierto se computan estas dos experiencias relacionadas, no se supe el requisito mínimo para el cargo por el cual optó, es decir no se acreditan los 48 meses de experiencia requeridos para el perfil relacionado.

En relación a las certificaciones laborales expedidas por Coltelares S.A.S y por el Juzgado Dieciseis Civil del circuito de Bogotá, las mismas no cumplen con los requisitos de validez establecidos para el presente trámite, según lo determinado en el Parágrafo Primero del Artículo 5 de la Resolución No. 6644 del 7 de diciembre de 2016, la cual hace remisión al Art. 12¹ del Decreto Ley 785 de 2005, determinando que en las mismas no se relacionan las funciones u obligaciones ejecutadas durante su

¹ "Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.

12.2. Tiempo de servicio.

12.3. Relación de funciones desempeñadas...."



GP-CER154934



SG-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

vinculación con las indicadas entidades, situación que evidentemente incumple la previsión contenida en el Numeral 12.3 del Art. 12 del Decreto 785 de 2005.

Por todo lo anterior, me permito comunicarle que no hay lugar a atender los motivos expresados en su reclamación, por lo cual se mantiene su inadmisión a la convocatoria ya indicada.

ADRIANA FORERO MONTOYA
Subdirectora Administrativa.
aforerom@cajaviviendapopular.gov.co

Proyectó: Marian Bermúdez Solano. – Contrato N°432 - 2016
Revisó: Maddy Andrea Arias Rojas – Contrato N°466 - 2016

Código: 206-SADM-Fl-59
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**